



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:27791/2014

VISTO:

La presentación realizada por los Consejos Estudiantiles de Franja Morada solicitando el cumplimiento del llamado a licitación y toda modificación necesaria que regule y permita el correcto funcionamiento de la cantina, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario proporcionar a la Comunidad de la Facultad en general y a los estudiantes en particular, un servicio de bar/cantina adecuado a los requerimientos de los mismos.

Que los estudiantes asisten al cursado y demás actividades estudiantiles, en una franja horaria amplia lo que significa que al menos una comida diaria se deba desarrollar en la facultad.

Que se deben garantizar las condiciones bromatológicas, de higiene y seguridad para este tipo de servicios.

Que la infraestructura del bar/cantina deben ser acordes para que se pueda prestar un buen servicio, tanto en calidad como en variedad, de manera de no poner en riesgo la integridad física de las personas que concurran a la misma.

Que se debe garantizar una buena relación precio/calidad que permita la posibilidad de acceder a alimentos saludables.

Que la calidad nutricional de los alimentos debe satisfacer los estándares básicos de una alimentación normal para las franjas etarias que asistan, como para la actividad que las personas desarrollan, favoreciendo y garantizando la calidad de vida de los usuarios consumidores habituales de esos productos.

Que es necesario ofrecer alternativas para aquellas personas que tengan restricciones alimentarias, como por ejemplo, celíacos, diabéticos o personas que quieran acceder a alimentos saludables.

Que es importante que el bar/cantina pueda ser una fuente laboral potencial para los estudiantes que requieran trabajar para poder llevar adelante sus estudios.

Que existan menús y desayunos estudiantiles económicos, como también la posibilidad de ofrecer becas de comida para los estudiantes que lo pudieran necesitar.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1: Solicitar al Sr. Decano que dentro de las atribuciones que le son propias y en el sentido de arbitrar el procedimiento para la concesión del servicio de Bar/cantina de la Facultad, considere o establezca dentro de las condiciones particulares del mismo, las que se detallan en los artículos siguientes:

ARTÍCULO N°2: De la infraestructura

a-Mejorar las condiciones edilicias que permitan un correcto funcionamiento del lugar.

b-Incluir dentro del espacio físico de la cantina los sanitarios

c- Excluir del salón comedor la instalación de la cocina y su sistema de extracción de gases.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- d- Restauración o reemplazo del mobiliario.
- e- Brindar elementos necesarios para una correcta climatización, como calefactores y/o aire acondicionado (frio/calor).
- f- Higienizar todos los ambientes pertenecientes al espacio físico de la cantina.

ARTÍCULO N° 3: Cumplir con las normativas vigentes en la Ciudad de Córdoba para la habilitación de negocios que brinden servicios gastronómicos.

ARTÍCULO N° 4: De la alimentación:

- a- Ofrecer alimentos saludables que contribuyan a una correcta nutrición.
- b- Establecer amplia variedad de alimentos acordes a los requerimientos de las personas (celiacos, Diabéticos, dietas a requerimientos de los consumidores)
- c- Generar un plan alimenticio que mejore la calidad de vida de los consumidores habituales.
- d- Promover estilos de vida saludables entre los estudiantes, docentes y no docentes de la facultad.

ARTÍCULO N°5: Sobre los precios y/o costos:

- a- Establecer un menú/almuerzo con un costo accesible y un menú estudiantil.
- b- Regular los precios evitando un excesivo aumento que perjudiquen el bolsillo de los miembros de la Comunidad de la Facultad.

ARTÍCULO N°6: Sobre Becas de Menú

- a- Otorgar becas de menú a estudiantes que cursen en doble turno en la Facultad.
- b- Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles se encargue de la reglamentación y coordinación del otorgación y seguimiento de la beca.

ARTÍCULO N°7: Sobre becas laborales:

- a- Generar becas laborales para los estudiantes.
- b- Establecer estas becas en diferentes turnos.
- c- Generar condiciones adecuadas para su cumplimiento.
- d- Que por Secretaria de Asuntos Estudiantiles se reglamente el procedimiento para asignar estas becas y se encargue de la coordinación y cumplimiento de las mismas, de su seguimiento, como así también de aportar un marco legal para su puesta en vigencia.

ARTÍCULO N°8: Por Mesa de Entradas notifiqúese a las Secretarías de Asuntos Académicos, Planificación Institucional, General, Subsecretaría Administrativa y de Servicios, al Área Económico Financiera. Cumplido, notifiqúese a los Causantes. Cumplido, Dese amplia difusión. Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Buenos Aires, Argentina

Ing. Agr. Juan Marcos Cornejo
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Buenos Aires, Argentina

RESOLUCION N°: 542
E.D./